



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00249543-UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación respecto a la Licitación Privada N°04/2021 convocada para "CONTRATAR LA PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC";

El Dictamen de Evaluación N°33/21 obrante en orden 58 emitido por la Comisión Evaluadora donde, luego de declarar desierto el Renglón 2 y de solicitar se deje sin efecto la compra del Renglón 9 por los motivos expuestos en el Informe Técnico, se aconsejó adjudicar los Renglones 1, 3, 4 y 6 a MERCK SA, los Renglones 5, 7 y 8 a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. y los Renglones 10, 11 y 12 a BIOSAFE S.R.L.;

Que en orden 59 luce notificación vía correo electrónico a todas las firmas participantes; mientras que a orden 63 se agrega la respectiva publicación en el Boletín Oficial;

Que el Director Ejecutivo de la Dependencia solicita a orden 67 se deleguen facultades a los fines de la suscripción de la Orden de Compra;

Lo informado en orden 70 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Que el procedimiento se habría llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016 y OHCS N°05/13, RR1017/19 y RHCS 748/19 y RR 505/20 art. 4, según el encuadre legal realizado por la Dependencia en RDE N°16/21 obrante en orden 18;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2021-68126-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 04/2021 de que se trata, llevada a cabo para los fines indicados precedentemente, y adjudicar la misma a las firmas, en los renglones y por los importes e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 70, que se anexa a la presente, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 4.901.209,09 (Pesos cuatro millones novecientos un mil doscientos nueve con 09/100).

ARTÍCULO 2°.- Proceder a declarar desierto el Renglón 2 y dejar sin efecto la compra del Renglón 9 por los motivos expuestos en el Informe Técnico.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional.

SL